



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN CENTRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación



II. REGIÓN CENTRO

**FISCALÍA GENERAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL
DE APELACIONES DE ROSARIO A CARGO DEL DR.
CLAUDIO MARCELO PALACIN.**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN CENTRO

FISCALÍA GENERAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO A CARGO DEL DR. CLAUDIO MARCELO PALACIN.

Breve descripción de las problemáticas más relevantes y la actividad desarrollada por la Fiscalía General con relación a ésta.

Como viene informándose año a año, la causas por derechos humanos ocupan un papel preponderante, especialmente lo atinente a la libertad de los imputados; a la que se opone esta Fiscalía General, tratando siempre que se mantenga la prisión preventiva de los mismos. Al respecto, se interponen recursos de casación y de queja, si fuere necesario.

Se concurre a las audiencias recursivas fijadas por ley 26.374, ello, sin perjuicio de la Acordada n° 166/11 del 10 de junio de 2011, de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, que da la posibilidad de optar por la modalidad “escrita”, aunque, esta Fiscalía General, atendiendo al espíritu de la citada reforma, siempre ha bregado por la oralidad en las causas en que se investigan violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura militar.

Resalto los numerosos pedidos de pronto despacho interpuestos en causas de lesa humanidad.

No podemos dejar de señalar que los jueces realizan un uso indiscriminado de la potestad que les otorga el artículo 196 del C.P.P.N. Deciden delegar la dirección de la investigación en el M.P.F., incluso después de iniciada la instrucción. Todo lo que ha sido y es materia de impugnación de nuestra parte, sin resultado positivo.

En cuanto a las tareas realizadas debemos decir que se han contestado vistas; interpuesto recursos de casación, se han planteado aclaratorias; evacuado vistas en causas sobre competencia en materia penal, civil y de ciudadanía, y se ha llevado adelante todo lo concerniente a superintendencia y habilitación (notificación a los fiscales de resoluciones de esa Procuración General, apertura de legajos, mantenimiento y control de la cuenta corriente, pago de alquileres, etc.).

También merece especial mención, el notable incremento de causas que han sido elevadas por apelación, recursos interpuestos en cumplimiento con la instrucción general dada por Resolución PGN N° 5/12, contra los sobreseimientos dictados con motivo de la reforma introducida —por Ley 26.735— a la Ley 24.769. La Cámara Federal de Casación Penal, como se sabe, confirma los sobreseimientos dispuestos por la aplicación de la ley mas benigna, rechazando incluso la Corte Suprema de Justicia de la Nación los recursos extraordinarios interpuestos.

Sobre los inconvenientes que padecen las Fiscalías de esta ciudad de Rosario en cuanto a espacios físicos y de transporte, reitero lo expuesto al respecto en el informe anual 2012 “Es cierto que en el presente año, en virtud de la compra que hizo esa Procuración General de la Nación de un (1) importante inmueble situado en el centro de la ciudad de Rosario, las tres fiscalías de primera instancia y una parte de la Unidad Fiscal para causas por violaciones a los Derechos Humanos de esta jurisdicción se han trasladado a ese nuevo inmueble, lo que ha paliado en gran medida aquella situación. Sin embargo, el problema de espacio en general no se encuentra definitivamente resuelto, particularmente, frente a nuevas cuestiones que se advierten en las que se está teniendo intervención, como lo vinculado a los delitos de trata de personas, respecto a los cuales sería necesario contar con espacios aptos para su abordaje, y además una Cámara Gesell, entre otros recursos fundamentales a la hora de la contención transitoria de las víctimas en su tránsito por las fiscalías hasta sus derivaciones a los centros de asistencia local. Asimismo, en lo que respecta a esas mismas fiscalías de primera instancia y a la Unidad de Derechos Humanos de mención, el referido traslado ha generado ciertas dificultades.

des funcionales y erogaciones que antes no existían, como por ejemplo, entre otros, a la hora de tener que trasladar a las sedes de los juzgados penales expedientes, documentales y materiales secuestrados”.

Relación con la Cámara Federal

Como es sabido, esta Fiscalía General, comparte el edificio con la Cámara Federal, con la que si bien se mantiene una correcta relación funcional, desarrollándose las tareas con normalidad, pero, desde el dictado de la Acordada N° 119/1998 de esa Cámara, ese Tribunal ha insistido ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que realizara las gestiones necesarias a los fines de la desocupación de los espacios utilizados por la Fiscalía General, intentando insistentemente que ello ocurriera.

Propuestas de reformas reglamentarias o legislativas.

Estimo que los fiscales subrogantes deben contar con todas las garantías e inmunidades de los fiscales titulares en el desempeño de sus funciones.

Propongo que se reglamente con precisión y con supuestos taxativamente delineados y puntajes —a los fines de asignar prioridad—, los traslados que prevé el art. 15 de la Ley 24.946.

Asimismo, insisto, pero ya a nivel legislativo exclusivamente, en que sería conveniente reformar íntegramente el proceso penal federal.

En tal sentido, la dirección de la investigación penal debería estar en cabeza del Ministerio Público Fiscal, quien tendría bajo su dirección y control a la policía judicial, la que entiendo, debe crearse.

Paralelamente, considero necesaria una reforma que adecue las posturas de todas las partes del proceso, particularmente, en virtud de cierta cantidad de causas en donde se plantea la posibilidad de que, ante el pedido de sobreseimiento o desestimación por parte del Fiscal de la causa, sin investigación alguna, se pueda seguir su trámite sólo con el querellante en cualquier etapa del proceso. Es cierto que jurisprudencialmente se le ha reconocido la posibilidad al querellante a que inste su acción al momento de la elevación a juicio y al requerir una condena (Fallos: 321:2021); sin embargo, no ocurre lo mismo cuando el conflicto se presenta al inicio de la causa, cuando ni siquiera hay requerimiento de instrucción ni consecuentemente investigación alguna, y el pretense querellante interpuso recurso de apelación contra el auto que hizo lugar a la postura del fiscal, de no investigar.

También a nivel reglamentario, se insiste en que, dado que las Fiscalías de Primera Instancia de la ciudad de Santa Fe trabajan cada una exclusivamente con el Juzgado Federal del mismo número (la Fiscalía N° 1 cumple funciones ante el Juzgado Federal N° 1 y lo propio hace la N° 2 con el Juzgado respectivo), se establezca, para ellas, un sistema de turnos rotativos, dejándose reservada la materia electoral exclusivamente para la Fiscalía N° 1; con excepción de la materia electoral.

Breve balance de la gestión realizada en el período informado. Nivel de eficiencia en la respuesta fiscal.

Nuevamente debo resaltar la notable y ardua tarea que vienen desarrollando todas las Fiscalías de Primera Instancia, en especial en lo atinente a Derechos Humanos, Narcotráfico y Trata de Personas, pese a que las realizan con insuficiente personal. No obstante ello, desde la adquisición por parte de esa Procuración General del referido inmueble en la zona céntrica de nuestra ciudad, desarrollan su trabajo en un ámbito físico más adecuado.

De acuerdo a lo expresado precedentemente, debo reiterar, como lo vengo haciendo año tras año, que me preocupa en gran medida los escasos incentivos que recibe el personal del interior del país, en razón de la

casi nula movilidad ascendente que se verifica en el escalafón. Por ello, considero que, además, debe dotarse a las distintas Fiscalías de más personal, imprescindible sin duda alguna a tenor del notable incremento de causas en que los Fiscales instruyen, dictaminan y ejercen la acción penal pública, extremo éste que, paralelamente, producirá ascensos en las categorías inferiores, las que en la actualidad se encuentran relegadas y sin movilidad. En orden a la falta de ascensos e incentivos para el personal de esta amplia jurisdicción, propongo se conforme una comisión en la que se de participación a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

En especial reitero la solicitud que realizáramos los Fiscales de esta jurisdicción, respecto a la necesidad y justicia de la jerarquización del personal de servicios auxiliares.

Capacitación

Los días 13, 14 y 15 del corriente mes se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Fe, las Jornadas de Derecho Penal Tributario, organizadas conjuntamente con la Agencia Santa Fe de la AFIP-DGI.

Recursos

Debe dotarse a todas las Fiscalías de más personal. Sería conveniente la creación de dos Fiscalías de Primera Instancia más en Rosario, una más en San Nicolás y una más en Santa Fe.

Es necesaria la ampliación de las partidas para gastos descentralizados, de funcionamiento y de habilitación, toda vez que resultan insuficientes.

De suma utilidad sería la provisión de un automóvil, lo que permitiría el desplazamiento de Magistrados y Funcionarios a las distintas ciudades de esta amplia jurisdicción territorial.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA